

**EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTA
- ESP -**

COMITÉ DE CONCILIACIÓN

ACTA No. 5

FECHA : Nueve (9) de noviembre de 2000

HORA : 2:00 p.m.

LUGAR: Secretaría General - Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá. EAAB-ESP.

PRESIDIO: Dr. CAMILO VARGAS AYALA

SECRETARIA: DRA. LILIANA PEREZ URIBE

ASISTENTES:

Miembros permanentes :

Dr. CAMILO VARGAS AYALA, Asesor de la Gerencia General, como delegado del Gerente General.

Dr. FELIPE ARIAS FERREIRA, Secretario General.

Dra. VILMA ALCIRA PAEZ VELASCO, Directora de Licitaciones y Contratación.

Dr. SANTIAGO MONTEJO ROZO, Gerente Operativo

INVITADOS:

Dra. GLORIA ARIAS RAMIREZ, jefe oficina Asesora, Dirección Unidad de Control Interno y de Gestión.

Dr. JUAN DAVID ZARATE, apoderado de la Empresa en el proceso ejecutivo contractual que se adelanta contra Liberty Seguros y Seguros Condor. Abogado de la firma Salazar Pardo y Asociados.

Cómo Secretario General

En la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá hago constar que esta fotocopia coincide con el documento que reposa en los Archivos de la Empresa y que he tenido a la vista

Fecha _____

Firma _____

493

La doctora Zaida Patricia Gil Amaya Delegada de la Dirección de Defensa Judicial de la Nación Ministerio de la Justicia y del Derecho, fue invitada mediante comunicación No. 3220-2000-3546 del 7 de noviembre del año en curso, quien se excusó de asistir a la reunión.

ORDEN DEL DIA

1. Verificación del Quórum
2. Aprobación del Acta No. 4
3. Casos a Tratar
 - Conciliación Liberty Seguros
 - Conciliación Judicial Monasterio Benedictino de Tibatí

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

1. Verificación del Quórum.

Verificada la asistencia se estableció el quórum necesario para deliberar y decidir. En consecuencia se inició la reunión.

2. Aprobación del Acta No. 4

Una vez sometida a consideración el Acta No. 4, correspondiente a la reunión del pasado 26 de octubre de 2000, fue aprobada.

3. Casos a Tratar.

- Conciliación LIBERTY SEGUROS

Se dio lectura a la comunicación de fecha noviembre 2 de 2000, remitida a la Empresa por la firma Salazar Pardo y Asociados, cuyo concepto se transcribe a continuación:

Cómo Secretario General
En la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá hago constar que esta fotocopia coincide con el documento que reposa en los Archivos de la Empresa y que he tenido a la vista

Fecha _____

Firma _____

4942

"Como ustedes podrán observar acudir al mecanismo de la conciliación no es legalmente factible en las actuales circunstancias, toda vez que Liberty no ha sido notificada aún del mandamiento de pago y, por consiguiente, la litis, aunque iniciada, no está aún trabada con ella. Así las cosas, para hacer viable la conciliación sería menester que la aseguradora se notifique de la citada providencia, lo cual conduciría a que interponga contra esta recurso de reposición y formule las excepciones que considere tener a su favor, produciéndose con ello los siguientes efectos negativos:

1. Los planteamientos que al efecto exprese Liberty podrían enriquecer la defensa planteada por Seguros Condor en el proceso, contra quien, como se sabe, continuará adelantándose el proceso por su participación en el seguro (60%).
2. Liberty tendría que contratar los servicios de un abogado externo especialista en la materia e incurrir en el pago de honorarios que no tienen ninguna justificación ante el acuerdo que ya se logró entre las partes.
3. Una vez presentadas las excepciones de Liberty y ordenado el trámite de rigor por el Tribunal, las partes tendrían que solicitar la fijación de fecha para llevar a cabo la audiencia de conciliación, la cual no se verificaría antes de mayo o junio del próximo año, circunstancia que pospondría innecesariamente el pago de la suma acordada y generando lucro cesante a la E.A.A.B.
4. Las acciones de nulidad y restablecimiento del derecho continuarían su trámite por parte de Liberty hasta tanto no se apruebe el acuerdo conciliatorio por el Tribunal, situación que podría poner en peligro el acuerdo logrado después de varios meses de conversaciones, frente a cualquier decisión adversa que pudiese producirse para la E.A.A.B. en los procesos respectivos.
5. Nuestra intención es iniciar de inmediato conversaciones con Seguros Cándor para intentar lograr un acuerdo, diálogo que se vería innecesariamente pospuesto.

Así las cosas, nos permitimos recomendar a la E.A.A.B. que suscriba un contrato de transacción que comprenda todos los litigios en los que Liberty es parte para que se produzca un pronto pago de la suma acordada (US\$425,605).

Cómo Secretario General

Como ustedes podrán observar, Liberty plantea en su fax un plazo de 8 días calendario para la formalización del acuerdo transaccional, término que está dispuesta a prorrogar hasta el 17 de noviembre, razón por la que nos urge una pronta respuesta a la presente comunicación.

DECISION DEL COMITE

Como se ve en el documento que
reparte en los Archivos de la
Empresa y que ha tenido a la vista

Fecha _____

Firma _____

4453

De acuerdo con el concepto y recomendación de los abogados y efectuado el análisis respectivo, el Comité por unanimidad encuentra procedente autorizar la celebración de un contrato de transacción con la Compañía Liberty Seguros, con base en la oferta presentada por dicha sociedad el 1° de noviembre del año en curso remitida a la firma Salazar Pardo & Asociados S.A., sin perjuicio de continuar el proceso ejecutivo contractual contra la Compañía de Seguros Condor S.A. y el Concordato de Nepomuceno Cartagena e hijos.

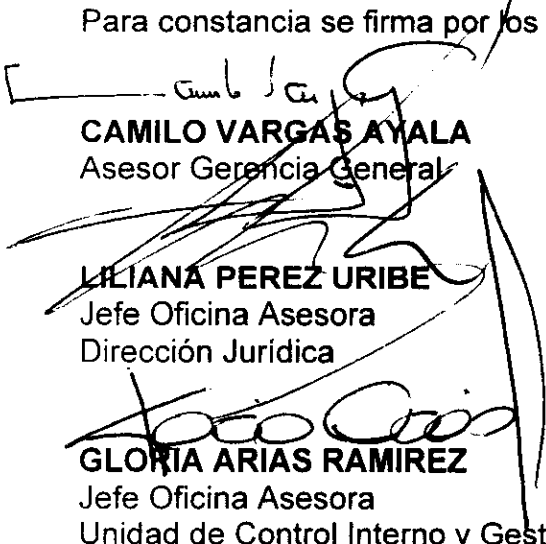
• **Conciliación Judicial Monasterio Benedictino de Tibatí**

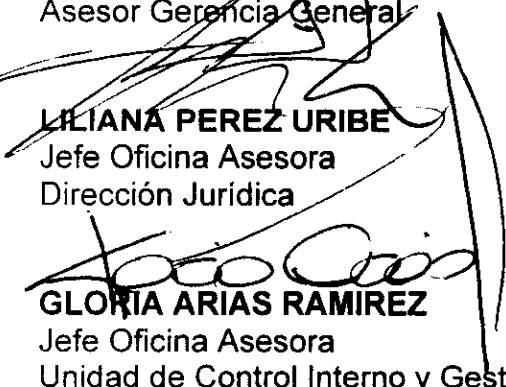
Proceso ordinario de lesión enorme en el contrato de compra venta contenido en la escritura pública No. 1556 del 7 de mayo de 1.998, por la cual el Monasterio vendió a la Empresa 5.624,86 mts2 del predio Tibatí.

El asunto no pudo ser sometido a consideración del Comité por ausencia del doctor Fernando Rengifo, de acuerdo con lo previsto en la resolución No. 0817 del 30 de agosto de 2000, que prevé que la participación de los integrantes del Comité de Conciliación es indelegable, con excepción de la del Gerente General, quien podrá delegarla.

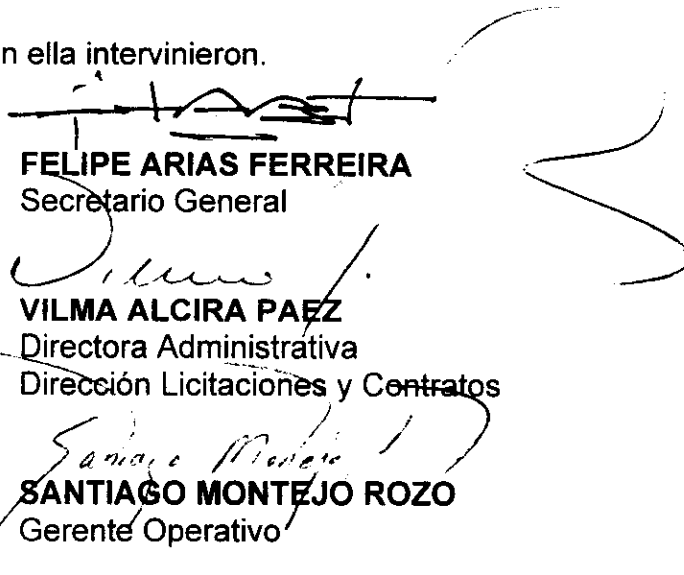
Siendo las 2:30 p.m. se da por terminada y se levanta la sesión.

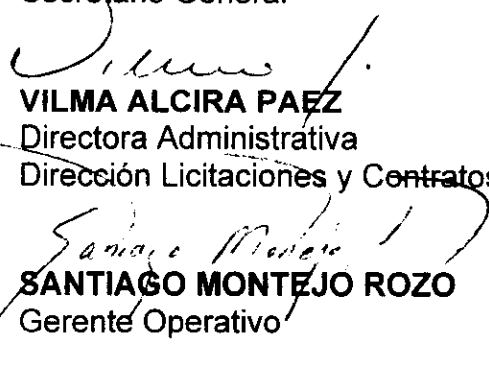
Para constancia se firma por los que en ella intervinieron.

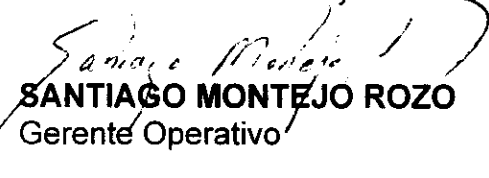

CAMILO VARGAS AYALA
Asesor Gerencia General


LILIANA PEREZ URIBE
Jefe Oficina Asesora
Dirección Jurídica


GLORIA ARIAS RAMIREZ
Jefe Oficina Asesora
Unidad de Control Interno y Gestión


FELIPE ARIAS FERREIRA
Secretario General


VILMA ALCIRA PAEZ
Directora Administrativa
Dirección Licitaciones y Contratos


SANTIAGO MONTEJO ROZO
Gerente Operativo